



REF: Deja sin efecto la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3.498, de fecha 25 de noviembre de 2003 y crea Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Aguas.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 18 DIC. 2008

DGA (Exenta) N° 3512

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	_____
IMPUTAC.:	_____
ANOT. POR \$:	_____
IMPUTAC.:	_____
DEDUC. DTO.:	_____

VISTOS: La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3.498 de fecha 25 de Noviembre de 2003; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría de la República, lo dispuesto en el artículo N° 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; , las facultades previstas en el DFL MOP N° 850 del 1997, que fijo el texto actualizado de la Ley N° 15840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DL N° 1115 de 1969, el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994 y el Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; los artículos 300 letra c) y 301° del Código de Aguas.

CONSIDERANDO:

QUE, la política de Auditoría Interna General de Gobierno ha sido implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la administración y los actos de Gobierno.

QUE, es conveniente desarrollar dicha política de Gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a las características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar.

QUE, existe la necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de servicio.

QUE, es importante para las autoridades y jefaturas del Servicio, contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno.

QUE, las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. la Presidenta de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.

RESUELVO

- 1.) Deja sin efecto la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3498, de fecha 25 de Noviembre de 2003, que creó la Unidad de Auditoría Interna de la DGA.
- 2.) Créase en la Dirección General de Aguas adscrito al Ministerio de Obras Públicas, la Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa.
- 3.) La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados al Servicio.
- 4.) El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, depende directa y exclusivamente del Jefe de Servicio.
- 5.) La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
- 6.) Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.
- 7.) Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 8.) El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo d Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.
- 9.) Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.

- b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
- c). Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- d). Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- e). Elaborar y proponer al Director General, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual del Servicio.
- f). Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna, respecto de aquellas emanadas de la Autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.
- g). Elaborar informes especiales para el Jefe de Servicio en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales, que requieran urgente acción o rectificación.
- h). Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
- i). Participar en el Comité de Auditoría Ministerial y/o Regional a través del Jefe de dicha Unidad o su representante.
- j). Asegurar la implementación de los compromisos de seguimiento frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría.
- k). Responder a las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna.
- l). Lograr un alto grado de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos estipulados por estos.
- m). Establecer una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos de la Auditoría Interna.
- n). Coordinar y apoyar la implantación y operación del Proceso de Gestión de Riesgos en la Institución.
- ñ). Propiciar y promover programas de prevención y de probidad administrativa.
- o). Demás funciones que por ley, reglamento u otro le sean asignadas, en tanto, no sean funciones de línea u otras que pudiesen afectar su independencia y objetividad, tales como Representante de la Dirección o Coordinador para los Sistemas de Gestión de Calidad, Auditor Interno de Calidad, Auditor Líder o Encargado del proceso de auditorías internas de calidad (ISO 19011), entre otras.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, en el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

10.) DESÍGNASE MINISTROS DE FE a los funcionarios de este Servicio, doña Ilse Hennes Orrego, don Sergio Salinas Retamal, doña Jeannette Murillo Leyton, doña Pamela Vergara Molina, don David Espinoza Quezada, doña Maritza Escobar Naranjo, doña Gloria Cicardini Escobar, doña Nelly Montoya Montoya, doña Herminia Carmen Bustamante Cáceres, doña Mónica Neira Machuca, doña Marcela Rivas Loyola, doña Alicia Reyes Soto, doña Olga Mori Saldías, doña Johana Poblete Rojas, doña Nuvia Campos Rivera, don Humberto Rocco Órdenes, don Cristián Cancino Ferreira, doña Sara Barría Pérez, doña Cecilia Leal Hernández, don Walter Francke De la Barra, doña María Inés Cabezas Domínguez, don Jorge O'Kuinghttons Villena, doña Mirna Torres Alvarado, don Gilberto Cortés Pedraza, doña Fernanda Villanueva Muñoz y don Antonio Espinoza Radronich, para que cualquiera de ellos notifique la presente resolución, en los las regiones y/o dependencias correspondientes, a los Jefes de División, Departamento y Unidades Funcionales de este Servicio, a los Sres.(as) Directores(as) Regionales de la Dirección General de Aguas y Jefes Provinciales.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



RODRIGO WEISNER LAZO
Director General de Aguas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS